



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

1 de Diciembre de 2023

DEMANDANTE: SOL DAAL ALVARADO

DEMANDADO: JUAN FERNANDO HERNANDEZ TRUJILLO

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20230043900

Como quiera que la demanda reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral y la ley 2213 de 2022. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por SOL DAAL ALVARADO identificada con permiso por protección temporal No. 466.017 en contra de JUAN FERNANDO HERNANDEZ TRUJILLO

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto al demandando la cual de acuerdo al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido al abogado FELIPE ESPINAL FRANCO portador de la T.P. No. 361.547 del C. S. de la J.

CUARTO: TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales para efectos de notificación a las partes:

Demandante
Apoderado:
Demandadas:

soldaal.81@gmail.com
felipe3114@hotmail.com
luishernandez1956@hotmail.com

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

J.S.

**Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ef571d9bd45aafd3cb6227761b60a9004078d836cd6f136064987baf253a3f**

Documento generado en 01/12/2023 08:49:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**